

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN. S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de establecimiento de comisión  
de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en la Norma 7.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Circular 1/1999, de 14 de enero, que, una vez establecido un nuevo periodo garantizado para el fondo CajaBurgos Valor, F.I.M., se ha acordado que, a partir de la fecha 18 de marzo de 2003 y hasta la fecha 30 de marzo 2006, ambas inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre el importe reembolsado. Esta comisión no se aplicará en la fecha de vencimiento de la nueva garantía del fondo, ni durante el mes posterior.

En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir la nueva comisión de reembolso.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la Norma 7.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—2.326.

### AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de establecimiento de comisión  
de reembolso*

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en la Norma 7.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Circular 1/1999, de 14 de enero, que, una vez establecido un nuevo periodo garantizado para el Fondo Caixa Galicia Alfa Garantía, F.I.M., se ha acordado que, a partir de la fecha 30 de abril de 2003 y hasta la fecha 2 de mayo de 2007, ambas inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre el importe reembolsado. Esta comisión no se aplicará en la fecha de vencimiento de la nueva garantía del fondo, ni durante el mes posterior. En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir la nueva comisión de reembolso.

En estos supuestos de establecimiento de comisiones, la Norma 7.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> de la Circular 1/1999, de 14 de enero, otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por esta razón, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo

de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja esta modificación, en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 22 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—2.325.

### BBVA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo BBVA Fonbolsa I, FIM, (cambiando a BBVA Mundibolsa Garantizado 5, FIM) que se va a proceder a modificar el folleto informativo, al objeto de establecer una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre las participaciones reembolsadas. Esta comisión no será aplicable durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de la garantía, este incluido, y el establecimiento de un nuevo periodo garantizado.

Esta modificación otorga el derecho de separación especial contemplado en la normativa vigente, habiendo sido comunicado a los partícipes de forma individualizada. Se incorporará al folleto informativo mediante su correspondiente actualización y será efectiva una vez se inscriba en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 22 de enero de 2003.—Secretaria del Consejo de Administración, Belén Rico Arévalo.—2.323.

### BBVA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del fondo BBVA Fondrentas Creciente A, FIM, (cambiando su denominación a BBVA Rentas Creciente 2006 C, FIM), que se va a proceder a modificar el folleto informativo, al objeto de establecer una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre las participaciones reembolsadas, excepto para los reembolsos producidos como consecuencia de la ejecución del nuevo plan de rentas. Esta comisión tampoco será aplicable durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de la garantía, éste incluido, y el establecimiento de un nuevo periodo garantizado.

Esta modificación otorga el derecho de separación especial contemplado en la normativa vigente, habiendo sido comunicado a los partícipes de forma individualizada. Se incorporará al folleto informativo mediante su correspondiente actualización y será efectiva una vez se inscriba en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 21 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Belén Rico Arévalo.—2.281.

### BBVA GESTIÓN, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del Fondo BBVA FONDPLAZO I, FIM, que se va a proceder a modificar el folleto informativo, al objeto de establecer una comisión de reembolso del 5 por 100 sobre las participaciones reembolsadas. Esta comisión no será aplicable durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de la garantía, éste incluido, y el establecimiento de un nuevo periodo garantizado.

Esta modificación otorga el derecho de separación especial contemplado en la normativa vigente, habiendo sido comunicado a los partícipes de forma individualizada. Se incorporará al folleto informativo mediante su correspondiente actualización y será efectiva una vez se inscriba en el Registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 21 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Belén Rico Arévalo.—2.280.

### PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, Sociedad Anónima», por la que se convoca la licitación de la obra que a continuación se detalla*

1.º Objeto: La asistencia técnica para la dirección de las obras de la segunda fase de urbanización de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Presupuesto de licitación: 1.632.275,40 euros, más IVA vigente.

Plazo de ejecución: Veintiséis meses.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Sistema de contratación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2.º Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones en «Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, Sociedad Anónima», calle Coso, 51, planta 4.<sup>a</sup>, código postal 50001. Teléfono: 976 20 38 30. Fax: 976 20 21 74 o en la página web [www.plazadosmil.com](http://www.plazadosmil.com).

3.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en «Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza, Sociedad Anónima» (ver punto 2.º).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 3 de marzo de 2003.

4.º Apertura de proposiciones: Se efectuará a las trece horas del día 11 de marzo de 2003 en el Hotel Palafox de Zaragoza, calle Casa Jiménez sin número.

5.º Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.º Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

7.º Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 10 de enero de 2003.

Zaragoza, 15 de enero de 2003.—El Gerente, Ricardo García Becerril.—1.260.

**SAFEI GLOBAL RENTA, FIMF  
(Fondo absorbente)  
FONGLOBAL GESTION, FIM  
(Fondo absorbido)**

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión y de sustitución de entidad depositaria.

Con fecha 26 de noviembre de 2002 el Consejo de Administración de «Inversafei, Sociedad Anónima», SGIIC (Sociedad unipersonal), como entidad gestora, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los Fondos señalados en el encabezamiento.

Asimismo, «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de Safei Global Renta FIMF y HSBC Bank PLC, sucursal en España, como entidad depositaria de Fonglobal Gestión, FIM aprobaron el citado acuerdo de fusión con fechas 4 de noviembre y 28 de septiembre de 2002, respectivamente.

Mediante resolución adoptada el 26 de diciembre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Fonglobal

Gestión, FIM por Safei Global Renta, FIMF, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Se informa de que se modificarán los artículos 5, 7, 12 y 13 del Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, al objeto de, entre otros, sustituir a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» por HSBC Bank PLC, sucursal en España, como entidad depositaria e incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo por la suscripción y reembolso de participaciones.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado la solicitud presentada para la sustitución de la entidad depositaria, considerando las demás modificaciones de escasa relevancia, mediante resoluciones adoptadas el 26 de diciembre de 2002. Además, se modificará el folleto explicativo de este mismo fondo, con el objeto de:

Eliminar el límite del 4 por 1000 del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el depositario.

Establecer el porcentaje anual máximo que, directa o indirectamente, puede soportar el fondo de fondos, en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables, que será del 3,5 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, el porcentaje efectivamente aplicado, directa e indirectamente, no superará el 2,25 por 100 anual sobre el patrimonio.

Fijar el porcentaje anual máximo sobre patrimonio que, directa o indirectamente, puede soportar el fondo de fondos, en concepto de comisión de

depositario y gastos asimilables, que será del 0,5 por 100 anual sobre el patrimonio custodiado. Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo grupo, el porcentaje efectivamente aplicado no superará el 0,2 por 100 anual sobre patrimonio custodiado.

Modificar el porcentaje de inversión del patrimonio, a través de instituciones de inversión colectiva, que se va a situar entre el 50 por 100 y el 75 por 100, manteniéndose, en lo demás, la política de inversiones actual del fondo absorbente, que incluye la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados, en mercados organizados y no organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión, de acuerdo con la normativa vigente y la memoria de medios de la sociedad gestora.

Asimismo, se informa a los participantes de los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio o de la remisión individualizada, a los mismos, de la oportuna comunicación, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de los fondos afectados a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión se puede consultar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la sociedad gestora.

Madrid, 14 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Inversafei, Sociedad Anónima» SGIIC, Belén Maldonado Picón.—1.130.